

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	769
Radicado:	760013110012-2022-0480-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	FERNANDO HORMAZA RAMOS
Demandado:	MARTHA CECILIA PEDRAZA ROMERO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de notificación personal a la demandada, vía correo electrónico.

Del escrito allegado se evidencia que no se recepcionó acuse de recibo, por la cual se dispone AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACIÓN la notificación enviada a la MARTHA CECILIA PEDRAZA ROMERO y se REQUIERE a la parte demandante para que la realice nuevamente, a través de correo electrónico certificado aportando acuse de recibo por parte del iniciador, conforme a lo dispuesto por el art. 08 de la ley 2213 de 2022.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b029597961430f00eb655cfeedc4e1f2bdf0c50e07eed44527e58728f4dd904**

Documento generado en 27/03/2023 03:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>